

para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Toledo, 20 de abril de 2007.—El Delegado del Gobierno, Máximo Díaz-Cano del Rey.

Anexo

Relación de Titulares desconocidos o con domicilio ignorado

Convocatoria de actos previas. Local de reunión: Ayuntamiento Almansa.

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie en pleno dominio, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono Catastral, PAR-Parcela Catastral.

Finca N.: AB-AL-39. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE(M2): 0. SP(ML): 29. OT(M2): 696. D. Catastrales. POL/PAR: 508/309. Naturaleza: Labor secano. Día/Hora: 26-06-07/12:30.

Finca N.: AB-AL-44. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE(M2): 0. SP(ML): 524. OT(M2): 9472. D. Catastrales. POL/PAR: 508/5052. Naturaleza: Almendros secano. Día/Hora: 26-06-07/13:30.

Finca N.: AB-AL-126. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE(M2): 0. SP(ML): 0. OT(M2): 75. D. Catastrales. POL/PAR: 514/52. Naturaleza: Labor secano. Día/Hora: 27-06-07/17:00.

Finca N.: AB-AL-174. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE(M2): 0. SP(ML): 21. OT(M2): 384. D. Catastrales. POL/PAR: 518/5423. Naturaleza: Monte bajo. Día/Hora: 28-06-07/13:00.

Finca N.: AB-AL-176. Titular y domicilio: Desconocido. Afección: SE(M2): 0. SP(ML): 274. OT(M2): 4368. D. Catastrales. POL/PAR: 518/5425. Naturaleza: Monte bajo. Día/Hora: 28-06-07/13:45.

MINISTERIO DE CULTURA

24.878/07. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales, en el que se notifica la resolución del expte. 74/06.*

Notificación a la empresa «Autocine Gijón, S. L.» titular del Cinematógrafo «Autocine Gijón» de Barrio Somio - Gijón (Asturias) de la resolución de fecha 20 de marzo último, correspondiente al expediente sancionador número 74/06, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Camino de los Enebrós, 91 en Barrio Somio - Gijón (Asturias), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Autocine Gijón, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Enebrós, 91 - Barrio Somio - 33206 Gijón (Asturias), la sanción de multa de setecientos veinte euros (720 €)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, número 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funciona-

miento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 19 de abril de 2007.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

24.884/07. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expte. 20/07.*

Por el presente anuncio se notifica a «Legio Films, S. L.», como titular del Cinematógrafo «Multi Mérida Sala 1», de Mérida (Badajoz), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 20/07, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 13 de marzo de 2007; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: calle San Sebastián, 13, de Torrejón de la Calzada - 28991 (Madrid), por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y con el Apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1.997, lo que podría ser constitutivo de sendas infracciones leves tipificadas en el artículo 12 de la citada Ley 15/2001 e Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 25 de octubre de 2001, pudiendo ser sancionadas, cada una de ellas, con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma Ley 15/2001.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General, Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, número 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 19 de abril de 2007.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

27.635/07. *Anuncio de resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se anuncia: Información pública del proyecto constructivo de modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez. B) Regadíos del acuífero rambla de Chirivel.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento se somete a información pública el proyecto epigrafiado.

La «modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez. B) Regadíos del acuífero Rambla de Chirivel», incluido en la actuación de «Modernización de la infraestructura hidráulica de la zona regable de la comarca de Los Vélez», está declarado de interés general y de ejecución prioritaria y urgente por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Las actuaciones incluidas en el proyecto constructivo de «modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez. B) Regadíos del acuífero Rambla de Chirivel» afecta a los términos municipales de Chirivel en la provincia de Almería, situándose toda la superficie afectada dentro de los límites territoriales de la Confederación Hidrográfica del Segura.

El proyecto constructivo define y valora las actuaciones necesarias para modernizar y reparar las infraestructuras que conforman el sistema de riego. Las actuaciones previstas son:

Red de tuberías de transporte: Se trata de una red de tuberías que recoge el agua de las captaciones actuales, concentrando el recurso hacia puntos de confluencia desde donde se bombea y conduce hasta las balsas de regulación.

Tuberías de gravedad: 7.922 metros de longitud, distribuidos en 36 tramos de tubería.

Tuberías a presión: 9.000 metros de longitud, distribuidos en 6 tramos de tubería.

Estaciones de bombeo: Situadas en puntos bajos donde se concentran las aguas y se bombean hacia las balsas. En total se procederá a la construcción de 6 estaciones de bombeo.

Balsas de regulación: Tres balsas de tierra con un volumen de reserva de 50.000 m³ cada una. Situadas en puntos altos para facilitar el riego por gravedad a toda el área de la Rambla de Chirivel. Se ha calculado una diferencia de cota mínima de unos 30-35 metros aproximadamente con respecto a la parcela regable más elevada con la finalidad de obtener una presión suficiente para el riego.

En consecuencia, y durante 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de la provincia de Almería, el proyecto podrá ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Murcia, avenida General Primo de Rivera, 10, 2.º, y en las oficinas de Acuamed en Almería, puerta Puchena, 14, 3.º, así como en la Confederación Hidrográfica del Segura en Murcia, plaza de Fontes, número 1 y en la Subdelegación del Gobierno en Almería.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de abril de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.